



crecía + ciencia de ti
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 757 /

15 Feb 2013

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don Hugo Andrés Aguilar Buxton.-
- 2).- El Decreto Exento N° 637 de fecha 07 de Febrero de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 637 de fecha 07 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, se señaló erróneamente que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de Honorario mensual la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-), cuando en realidad la suma era de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-).-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 637 de fecha 07 de Febrero de 2013, que en el siguiente sentido:

Donde dice: **2.- ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

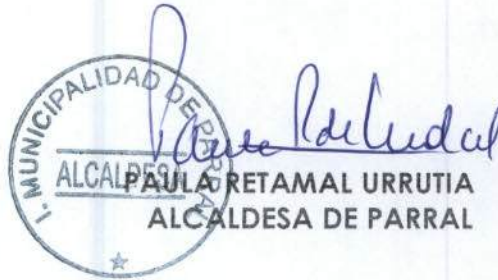
Debe decir: **2.- ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de

la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



- ABOGADO**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Alcaldía de Parral
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado

2/02